

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1812 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2014 de creación de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

Mediante Resolución de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM de 4-6-2014), se creó la Junta de Contratación del citado ente, cuyo artículo 2, que regula la composición, dispone que el Presidente, de la misma, sea el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 323.4 establece que "En ningún caso podrán formar parte de las Juntas de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos, los altos cargos, el personal de elección o designación política ni el personal eventual".

Con el objeto de adaptar la composición de la Junta de Contratación a la nueva normativa contractual y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica procede modificar la Resolución de 23 de mayo de 2014, en dichos términos.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

Resolución

Artículo único- Se modifica el artículo 2.1 de la Resolución del Director Gerente de 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, relativo a la composición de la misma, quedando redactado como sigue:

"1.- La Junta de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico del Servicio Murciano de Salud.

Como Presidente suplente desempeñará tales funciones un funcionario adscrito al Servicio de Obras y Contratación que deberá pertenecer a los subgrupos A1-A2.

Vocales:

-El jefe de Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica

-El Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica.

-El Jefe de Servicio de Control Interno de la Secretaría General Técnica.

-Un representante de la Intervención General.

-Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un funcionario adscrito al Servicio de Obras y Contratación.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán asistir, con voz pero sin voto, representantes de los Centros destinatarios de la contratación".



Disposición final única- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2020.—El Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Asensio López Santiago.